



# *Resolución Directoral Ejecutiva*

## **N° 000156-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE**

Lima, 28 de Octubre de 2021

**VISTOS;** la solicitud de licencia presentada por el servidor Saúl Enrique Vásquez Arteaga mediante Informe N° 000019-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI; el Proveído N° 010867-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE de la Dirección Ejecutiva y el Informe N° 00495 -2021- MINEDU/VMGI-PRONIED-OGAD-UDRH de la Unidad de Recursos Humanos; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado;

Que, el Reglamento de la citada norma, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece en su numeral 12.2 del artículo 12 que se suspende la obligación de servicios del trabajador sin contraprestación por hacer uso de permisos personales, en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, el numeral 54.2 del artículo 54 del Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles del Programa Nacional de Infraestructura Educativa aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N°331-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED establece como suspensión sin contraprestación, la licencia por motivos particulares, la cual se otorga hasta por noventa (90) días calendario en un periodo no mayor de un año;

Que, de acuerdo a la precitada norma, el trámite para la licencia por motivos particulares se inicia a solicitud de parte debidamente sustentada y su autorización está condicionada a las necesidades del servicio y a la autorización del/la jefe/a inmediato/a, la que deberá ser comunicada a la Unidad de Recursos Humanos, unidad que determinara su factibilidad y lo remitirá a la Dirección Ejecutiva para su aprobación, siendo para el caso de licencias mayores a siete (07) días es autorizada mediante resolución;

Que, de acuerdo a los documentos del visto, el servidor Saúl Enrique Vásquez Arteaga Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita licencia por motivos particulares por un periodo de quince (15) días a partir del 29 de octubre al 12 de noviembre de 2021, proponiendo se encarguen las funciones de su puesto al servidor Abeu Maguiño Caldas Miguel, petición que ha sido autorizada por el Director Ejecutivo, el cual derivó a la Unidad de Recursos Humanos a fin de que emita opinión sobre la factibilidad de su otorgamiento, cumpliendo de ese modo con las formalidades exigidas en el numeral 54.2 del artículo 54 del Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles del Programa Nacional de Infraestructura Educativa;

Que, asimismo el artículo 63 del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles del PRONIED aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 331-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED señala que el/la servidor/a puede sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido del contrato, ejercer la suplencia al interior del PRONIED, la cual es temporal, excepcional y fundamentada y se autoriza para el desempeño de un cargo





# Resolución Directoral Ejecutiva

directivo; precisando a su vez que las suplencias mayores a siete (07) días son autorizadas mediante resolución de la Dirección Ejecutiva con visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, mediante Informe N° 00495-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGAD-UDRH, la Unidad de Recursos Humanos señala que suspendida la obligación de prestación de servicios sin contraprestación por la licencia sin goce de remuneraciones del Director de la Oficina de Tecnologías de la Información, corresponde encargar por suplencia las funciones de dicho puesto, habiéndose verificado que el servidor Abeu Maguiño Caldas Miguel se encuentra vinculado a PRONIED a través del Contrato Administrativo de Servicios N° 328-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, desempeñando el cargo de Coordinador de Desarrollo de Soluciones de TI en dicha Oficina;

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información, resulta necesario autorizar la encargatura por suplencia propuesta por la Unidad de Recursos Humanos;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y de la Unidad de Recursos Humanos; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa-PRONIED aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU modificado por Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU y el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles del Programa Nacional de Infraestructura Educativa aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 331-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Otorgar a partir del 29 de octubre y hasta el 12 de noviembre de 2021, licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, al servidor Saúl Enrique Vásquez Arteaga, Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Tecnologías de la Información del PRONIED.

**ARTÍCULO 2.-** Encargar por suplencia del 29 de octubre al 12 de noviembre de 2021 al servidor Abeu Maguiño Caldas Miguel, Coordinador de Desarrollo y Soluciones de TI de la Oficina de Tecnologías de la Información, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, las funciones de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Tecnologías de la Información del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO 3.-** Notificar la presente resolución a los servidores Saúl Enrique Vásquez Arteaga y Abeu Maguiño Caldas Miguel, para su conocimiento y fines pertinentes.





# *Resolución Directoral Ejecutiva*

**ARTICULO 4.-** Encargar a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones de personal correspondientes.

**ARTÍCULO 5.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa ([www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese**

Firmado digitalmente  
EDUARDO FRANCISCO PELAEZ CRUZ DEL CASTILLO  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa  
Ministerio de Educación

